



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-062/14
PUEBLA
VOTA
6 de Julio 2014
ELECTORAL EXTRAORDINARIO

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALES XALLI S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de fecha diecinueve de abril de dos mil trece se aprobó la actualización del Sistema de Registro de Candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario 2012-2013, en el Órgano Central, en los veintiséis Consejos Distritales Electorales y en los Consejos Municipales Electorales, cabecera de distrito, a través del documento identificado con el rubro IEE/JE-044/13.

II. A través del documento identificado con el rubro IEE/DA/608/14, de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI y XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con el fin de atender el requerimiento de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación (DPPM), respecto a los servicios propuestos por la empresa “Productos y Servicios Comerciales Xalli S.A. de C.V.” en términos de lo establecido en el Acuerdo IEE/JE-044/13 de fecha diecinueve de abril de 2013, relativo al Análisis, Diseño y Desarrollo del Sistema de Registro de Candidatos 2013, por este conducto solicito se sirva someter a aprobación de la Junta Ejecutiva el pago de los servicios, cuyo importe asciende a \$31,900.00 (Treinta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior obedece a que en el mes de febrero del año en curso, se recibió por parte del proveedor los archivos de tipo clase (.class) indispensables para su integración dentro del código fuente de dicho sistema y con la finalidad de que a través de la Coordinación de Informática efectuó la adecuación a los requerimientos de la DPPM para su implementación durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

...”.

III. En la misma fecha, treinta de mayo de dos mil catorce el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-1038/14 solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar en la sesión de la Junta Ejecutiva el documento aludido en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa tiene entre otras atribuciones, la relativa a la atención de las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

En este tenor la Dirección Administrativa del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva, la autorización de pago en el mes de mayo, al proveedor Productos y Servicios Comerciales Xalli S.A. de C.V. por un importe de \$31,900.00 (Treinta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), derivados de los archivos de tipo clase (.class) requeridos por la Coordinación de Informática para atender requerimientos de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para su implementación durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, respecto al Registro de Candidatos.

Por tanto, la Junta Ejecutiva al analizar la temática materia de este acuerdo y al ser informada que se cuenta con la suficiencia presupuestal, autoriza el pago a favor del proveedor detallado en líneas anteriores.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el pago a favor de Productos y Servicios Comerciales XALLI S.A. de C.V., en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



2



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-062/14
PUEBLA
VOTA
6 de Julio 2014
ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de mayo de dos mil catorce de la sesión ordinaria iniciada el día dos del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ